

CONGRESO DE LA NACIÓN

República Argentina

LEY 3.239

LEY 3239

2 artículos

Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026

ÍNDICE

Ley 3239

ARTÍCULO 1°. Otórguese espacios institucionales en la programación de las salas teatrales y museos dependientes del gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, para que los alumnos que asisten a los establecimientos de gestión estatal dependientes de la Dirección de Educación Artísticas del Ministerio de Educación puedan realizar las prácticas profesionales que como exigencia formativa integran la currícula de esa modalidad.

ARTÍCULO 2°. El Poder Ejecutivo, por intermedio del Ministerio de Educación y el Ministerio de Cultura, establecerá anualmente los espacios necesarios para garantizar las acciones establecidas en la presente Ley.

VEREDICTA LEYES

Ley 3239. Texto actualizado al 19 de noviembre de 2026.

Datos: Base InfoLEG de Normativa Nacional, Ministerio de Justicia de la Nación (CC BY 4.0).